



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

MC1476667

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001661
FOLIO TRÁMITE: 710,174

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2022

NOMBRE: ARREGUIN PEREZ SALVADOR
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LA GUADALUPANA
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS
CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO
GIRO: TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

TACOS Y REFRESCOS
FONDO 1.50 MTS.

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$1,449.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	02:00:57

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

TIAQUEPAQUE

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS - 2024

ARREGUIN PEREZ SALVADOR

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar máquinas que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no a no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envaramiento o apilamiento del producto a la vista y a la persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.